

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ R/SG01/2020 RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORALES DURANTE LA SITUACIÓN DE NUEVA NORMALIDAD

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha supuesto la necesidad de que se adopten diversas medidas tendentes a garantizar tanto el ejercicio de los derechos de los ciudadanos como la seguridad y salud del personal de la Universidad de Cádiz.

Así durante del estado de alarma se ha procedido a la presentación telemática de las tesis doctorales en sustitución del depósito de ejemplares físicos en la Secretaría General.

Si bien la finalización del estado de alarma supone el decaimiento de las limitaciones al derecho fundamental de libertad de movimientos, determinadas circunstancias pueden aconsejar a los ciudadanos la posibilidad de recurrir a la presentación mediante sistemas electrónicos.

En este sentido, y dado que la presentación telemática de las tesis doctorales se ha mostrado eficaz para satisfacer las necesidades de los ciudadanos,

RESUELVO

PRIMERO. Durante la aplicación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para formalizar el trámite del depósito de tesis, el doctorando cumplimentará un documento de formalización de depósito que contendrá los enlaces al ejemplar digitalizado de la tesis (que surtirá el mismo efecto de los dos ejemplares físicos a los que se refiere el artículo 25 del Reglamento UCA/CG06/2012) y al documento de autorización del depósito por la Comisión Académica que se remitirá a Secretaría General .

El citado documento de formalización de depósito será generado por el propio doctorando mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto en la plataforma telemática de doctorado, y remitido de manera inmediata y automatizada por la plataforma al buzón electrónico de la Secretaría General para constancia y comprobación de la documentación.

Código Seguro de verificación:XLIEGwSFJniMiodYAUz9PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFONSO SANZ CLAVIJO	FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



XLIEGwSFJniMiodYAUz9PA==

Secretaría General acusará recibo de esta documentación y comunicará al Director de las Escuelas de Doctorado y al doctorando la apertura del plazo de quince días lectivos de depósito de la tesis doctoral para ser examinado por cualquier doctor que lo solicite. Dicha comunicación se efectuará conforme a los Anexos I y II de esta Instrucción.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz(BOUCA).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, el día de su firma

Alfonso Sanz Clavijo
Secretario General de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación:XLIEGwSFJniMiodYAUz9PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFONSO SANZ CLAVIJO	FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



XLIEGwSFJniMiodYAUz9PA==

ANEXO I
COMUNICACIÓN DE DEPÓSITO DE EJEMPLARES DE TESIS DOCTORAL A LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EDUCA Y EIDEMAR)

A la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA y EIDEMAR)

Se comunica que:

Con fecha ****, esta Secretaría General ha recibido el ejemplar digital de la tesis doctoral de D./D.a ****, junto con la autorización del depósito firmada por presidente y secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en ****, considerándose iniciado el plazo de 15 días lectivos, establecidos por el artículo 25 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Reglamento, para el depósito y la exposición pública da la tesis doctoral, con efectos desde esa misma fecha.

Las Escuelas de Doctorado garantizarán el acceso por medios telemáticos al ejemplar digital de la tesis de cualquier doctor que lo solicite, en los términos de lo previsto en el artículo 25 del citado Reglamento.

En Cádiz, a ____ de _____ de 2020

Secretaría General

Dirección de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación:XLIEGwSFJniMiodYAUz9PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFONSO SANZ CLAVIJO	FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/4



XLIEGwSFJniMiodYAUz9PA==

**ANEXO II
COMUNICACIÓN DE DEPÓSITO DE EJEMPLARES DE TESIS DOCTORAL AL
DOCTORANDO**

D./D.^a ****

Se comunica que:

Con fecha ****, esta Secretaría General ha recibido el ejemplar digital de su tesis doctoral titulada ****, junto con la autorización del depósito firmada por presidente y secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en ****, considerándose iniciado el plazo de 15 días lectivos, establecidos por el artículo 25 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se aprueba la modificación del Reglamento, para el depósito y la exposición pública de la tesis doctoral, con efectos desde esa misma fecha.

Las Escuelas de Doctorado garantizarán el acceso por medios telemáticos al ejemplar digital de la tesis de cualquier doctor que lo solicite, en los términos de lo previsto en el artículo 25 del citado Reglamento.

En Cádiz, a ____ de _____ de 2020

La Secretaría General

Código Seguro de verificación: XLIeGwSFJniMiodYAUz9PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALFONSO SANZ CLAVIJO	FECHA	20/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	XLIeGwSFJniMiodYAUz9PA==	PÁGINA 4/4



XLIeGwSFJniMiodYAUz9PA==